

RESOLUCIÓN EXENTA N°:655/2016

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TENEDORES DE FAUNA SILVESTRE A LA SRA. NORA SANDOVAL FERNÁNDEZ, COMO TENEDOR PARTICULAR DE UN LORO CHOROY (ENICOGNATHUS LEPTORHYNCHUS)

., 06/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo solicitado por la interesada Sra. **NORA IRIS SANDOVAL FERNÁNDEZ**, con fecha 22 de enero de 2016; el Acta de Inspección N° 5633 y el Acta de Registro en Cautiverio N°4253, ambas con fecha 27 de enero de 2016; lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996, que regula la caza, captura, crianza, conservación y utilización sustentable de animales de la fauna silvestre; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de 1998 que aprueba el Reglamento de la Ley de Caza y sus posteriores modificaciones; el Decreto N°873 de 1975 sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994 y por la Ley N° 20.227 del 2007; la Resolución N° 1600 del 06 de Noviembre del 2008, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de Abril del 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio, en virtud de la Resolución Afecta N° 121 de fecha 08 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. **PRIMERO:** Que, en virtud de lo dispuesto en el art. N° 66, del Reglamento de la ley de Caza (D.S. N°5 de 1998), todo tenedor de fauna silvestre nativa incluida en alguna categoría de conservación deberá solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre.

SEGUNDO: Que, la solicitud presentada por la Sra. NORA SANDOVAL FERNANDEZ cumple con los requisitos necesarios para lo señalado en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Inscríbese en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, a la Sra. **NORA IRIS SANDOVAL FERNÁNDEZ**, RUT N° [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED], Región de Valparaíso, de acuerdo a las normas de la presente Resolución.

SEGUNDO: La dotación de animales, sujetos a regulación por la Ley de Caza, está conformada por:

Nombre común	Nombre científico	categoría de conservación	sexo	Marca o seña
Loro choroy	<u><i>Enicognathus leptorhynchus</i></u>	Peligro de extinción CITES II	N/D	N/D

TERCERO: En caso de cambio de domicilio la Sra. Nora Iris Sandoval Fernández deberá informar por escrito a la Dirección Regional SAG correspondiente, con al menos 30 días hábiles de anticipación, sobre su traslado. No podrá transportar a los animales a la nueva dirección, mientras no se haya emitido la nueva resolución de inscripción correspondiente.

CUARTO: La propietaria deberá marcar la totalidad de los ejemplares con algún sistema que permita su reconocimiento y que no afecte su adecuación biológica y aptitudes naturales de la especie.

QUINTO: La Sra. Nora Iris Sandoval Fernández (propietaria o representante legal) deberá mantener en el establecimiento los originales o copia de los documentos que acrediten la

legítima obtención de los ejemplares. Estos documentos deberán ser exhibidos a los inspectores que en labor de fiscalización los controlen.

SEXTO: El propietario(a) deberá conservar, o incrementar cuando sea necesario, las condiciones estructurales, de seguridad y de bienestar para los animales con que fue inscrito, así como los demás aspectos técnicos para la mantención de animales en cautiverio. El Servicio podrá solicitar a la Sra. Nora Iris Sandoval Fernández la mejora o modificación de las instalaciones o de su funcionamiento, cuando a juicio técnico del SAG se consideren necesarias en pos del bienestar y seguridad de los animales y las personas.

SEPTIMO: El titular de la presente resolución, deberá permitir el ingreso al domicilio a los funcionarios del Servicio que en visita de inspección así lo requieran y suministrar la información que éstos soliciten, dándoles las facilidades necesarias para el cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo.

OCTAVO: La Sra. Nora Iris Sandoval Fernández deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento.

NOVENO: Todo incumplimiento por parte del interesado/a a las disposiciones contenidas en la presente resolución y/o en la Ley de Caza y su Reglamento, será denunciado al Servicio Agrícola y Ganadero, o en los tribunales ordinarios de justicia, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la normativa. En el caso de producirse cualquier incumplimiento a lo establecido, podrá dejarse sin efecto la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/GVM

Distribución:

- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marco Antonio Tapia Velgar - Abogado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- Pedro Emilio Matus Jofre - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Or.V
- GUSTAVO ARMANDO FUENTES MORALES - Jefe (S) Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Luis Felipe Gonzalez Retamal - Jefe Oficina Sectorial Los Andes - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

